**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Asunción, 11 de mayo de 2010

**DICTAMEN U.O.C. Nº 09/2010**

**PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LA POLICÍA NACIONAL**

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley, expresa;

Que, Contrato Nº 43/2007 del 16 de abril del 2007 entre la Policía Nacional y El Ateneo Paraguayo correspondiente a la Locación del Inmueble correspondiente al Cuartel de la Policía Urbana Especializada tiene vigencia por 10 Años y la Nota Nº SUOC 03 Nº 122, de fecha 10 de mayo de 2010, del Departamento de Identificaciones, solicita la tramitación inherente para la Locación de bienes inmuebles, a ser utilizados como Oficinas Regionales.

Que, el local donde funciona el Cuartel Central de la Policía Urbana Especializada en el microcentro asunceno responde a los requerimientos de la ciudadanía a fin de dar cumplimiento irrestricto a las metas y objetivos que motivaron su creación y los locales utilizados por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, como Oficinas Regionales distribuidos en diferentes puntos del país, donde prestan sus distintos servicios y facilita la concurrencia sus usuarios.

Que, asimismo el monto presupuestado para la Locación de los Inmuebles, asciende a la suma de G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) y solicitan se recurra a la Vía de Excepción, amparado en el Art. 33, inc. a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habiendo la mencionada Sub Unidad Operativa de Contratación previsto las situaciones emergentes, de manera tal a dar un estricto cumplimiento a los Principios Generales de la Ley Nº 2051/03.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 33, que ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...", destacando en los incisos: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; y g) cuando "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

Que, analizado el expediente, se considera el pedido de la Contratación por la Vía de la Excepción, cae en el supuesto de excepción previsto en el inc. a) y g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada la causal de excepción y realizar el procedimiento por la mencionada vía, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

**Crio. Pral. MCP. TIBURCIO ABUNDIO MARTÍNEZ**
**Director Int. Dirección Administrativa**
**Responsable UOC**